

1 ESCRITURA NUMERO: 547/83.-

2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
3 COMPAÑIA "FARMAYALA S.A.".-

4 CUANTIA: S/. 1'500.000,00.-

5 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
6 del Guayas, República del Ecuador, hoy día miércoles
7 trece de Julio de mil novecientos ochenta y tres,
8 ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de
9 este Cantón, comparece: la Compañía "FARMAYALA S.A.",
10 representada por el señor MARIO RAFAEL AYALA LOZADA,
11 quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y
12 domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente
13 General, según documentos que acompaña; mayor de edad,
14 capaz para obligarse y contratar a quien de conocer
15 doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de
16 otorgar esta escritura pública de aumento de capital
17 y reforma de estatuto, sobre cuyo objeto y resultados
18 está bien instruido y a la que procede de una
19 manera libre y espontánea; para que la autorice me
20 presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO:
21 Autorice usted en el Registro de escrituras públicas
22 a su cargo, una que contenga el aumento de
23 capital y reforma subsecuente del Estatuto de
24 "FARMAYALA S.A." al tenor de las cláusulas que a
25 continuación se expresan: PRIMERA.- OTORGANTE: Extiende
26 el presente instrumento, hace las declaraciones que el
27 mismo contiene Mario Rafael Ayala Lozada, como
28 Gerente General de "FARMAYALA S.A." / calidad que



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 queda acreditada con la copia del respectivo
2 nombramiento, que debidamente inscrito en el Registro
3 Mercantil se adjunta, para ser copiado a la matriz,
4 quien actúa en ejercicio de la representación legal
5 de la prenombrada compañía, que por estatuto está
6 investido; así como también, en uso de las
7 atribuciones que especial y autorizadamente le confirió
8 el órgano supremo de la prenombrada representada,
9 reunido en sesión extraordinaria de dos de Febrero de
10 mil novecientos ochenta y tres, cuya copia certificada
11 se acompaña con igual propósito anterior.- SEGUNDA.-
12 ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- Por escritura pública
13 que autorizó el Notario de este Cantón doctor Jorge
14 Jara Grau, el diecisiete de Diciembre de mil
15 novecientos cincuenta y ocho, se constituyó CORPORACION
16 FARMACEUTICA ECUATORIANA S.A. (COFESA) con un capital
17 inicial de CINCUENTA MIL SUCRES y por el plazo de
18 veinte años, instrumento que fué inscrito el
19 veintitrés de Diciembre de mil novecientos cincuenta y
20 ocho en el Registro Mercantil a cargo del Registrador
21 de la Propiedad de éste Cantón, lugar de su
22 domicilio y establecimiento legal, fecha ésta última
23 desde la cual, COFESA se tuvo como existente y con
24 personería jurídica, toda vez que, el antes referido
25 instrumento que contenía su constitución, fué aprobado,
26 fijado, publicado, extractado, etcétera, en sujeción a
27 las disposiciones legales vigentes a esa fecha.- DOS
28 PUNTO DOS.- Por escritura pública que autorizó el



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 Notario de éste Cantón doctor Jorge Jara Grau, el
2 trece de Abril de mil novecientos sesenta y cinco,
3 "Corporación Farmacéutica S.A." (COFESA) por decisión
4 unánime de su Organo Supremo se transformó en
5 Compañía de Responsabilidad Limitada, denominándose
6 "COFESA LIMITADA" prorrogando su plazo a cincuenta
7 años, el cual instrumento fué inscrito el doce de
8 Mayo siguiente, publicado, fijado etcétera.- DOS PUNTO
9 TRES.- Por escritura pública que autorizó el Notario
10 de este Cantón doctor Jorge Jara Grau, el diecisiete
11 de Agosto de mil novecientos setenta y uno, inscrita
12 el dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta
13 y uno "COFESA LIMITADA" cambió su denominación objetiva
14 por la de "FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA".- DOS PUNTO
15 CUATRO.- La Junta General de Socios de "FARMAYALA
16 COMPAÑIA LIMITADA" en sesión Extraordinaria del
17 veintiséis de Julio de mil novecientos setenta y
18 siete aprobó entre otras resoluciones, elevar el
19 capital social en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES
20 más, esto es, para fijarlo en QUINIENTOS MIL SUCRES
21 al tiempo que reformó el Estatuto en la parte
22 pertinente, todo lo cual consta de las escrituras
23 públicas autorizadas por el Notario de este Cantón
24 doctor Jorge Jara Grau, el veintinueve de Agosto de mil
25 novecientos setenta y siete, y de ratificación,
26 rectificación y aclaración del cinco de Diciembre de
27 mil novecientos ochenta, inscrita de fojas nueve mil
28 ciento once a nueve mil ciento veinticinco número dos

1 mil dos del Registro Mercantil y anotada bajo el
2 número siete mil cuarenta del Repertorio; y de fojas
3 nueve mil ciento veintiséis a nueve mil ciento
4 cuarenta número dos mil tres del mismo Registro y
5 anotada bajo el número siete mil novecientos cuarenta
6 y uno del Repertorio, en su orden; y anotadas el
7 veinte de Abril de mil novecientos ochenta y uno,
8 respecto a las cuales se dieron cumplimiento a las
9 demás formalidades de estilo para su perfeccionamiento.-
10 DOS PUNTO CINCO.- La Junta General de Socios de
11 "FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA" en sesión universal y
12 Extraordinaria del veintiuno de Agosto de mil
13 novecientos ochenta y uno, contando con la unánime
14 asistencia de todos sus socios, acordó la
15 transformación de la compañía a la especie de
16 Anónima, debiendo por ello seguir subsistiendo la
17 compañía bajo la nueva forma y denominación objetiva
18 de "FARMAYALA S.A. " y acordando prorrogar su plazo
19 de duración en cincuenta años más, todo lo cual
20 consta de la correspondiente escritura pública
21 autorizada por el Notario de este Cantón doctor Jorge
22 Jara Grau, el veintidós de Agosto de mil novecientos
23 ochenta y uno inscrita de fojas dieciocho mil ciento
24 cuarenta y siete a dieciocho mil ciento setenta y
25 ocho número tres mil ochocientos ochenta y cuatro del
26 Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil
27 ciento veinticinco del Repertorio, el veintisiete de
28 Mayo de mil novecientos ochenta y dos, respecto de



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Quito - Ecuador

1 la cual se dió cumplimiento a las formalidades de
2 estilo para su perfeccionamiento.- DOS PUNTO SEIS.- A
3 la fecha, el capital social de "FARMAYALA S.A."
4 fijado en QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas
5 acciones nominativas ordinarias por valor de mil
6 sucres cada una, está en tenencia y propiedad
7 legítima de los cinco únicos Accionistas a saber: DOS
8 PUNTO SEIS PUNTO UNO.- Ingeniero JUAN SALCEDO
9 FAGGIONI, propietario de una acción nominativa ordinaria
10 de mil sucres; DOS PUNTO SEIS PUNTO DOS.- MARIO
11 RAFAEL AYALA LOZADA, propietario de trescientas noventa
12 y siete acciones nominativas ordinarias de mil sucres
13 cada una que suman trescientos noventa y siete mil
14 sucres; DOS PUNTO SEIS PUNTO TRES.- MARIO RAFAEL
15 AYALA SALCEDO, propietario de cien acciones
16 nominativas ordinarias de mil sucres cada una que
17 suman cien mil sucres; DOS PUNTO SEIS PUNTO CUATRO.-
18 JORGE DURAN DYER, propietario de una acción nominativa
19 ordinaria de mil sucres; y, DOS PUNTO SEIS PUNTO
20 CINCO.- PEDRO SALCEDO SALCEDO, propietario de una
21 acción nominativa ordinaria de mil sucres.- TERCERA.-
22 DECLARACIONES: DE AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y
23 FORMA DE PAGO Y REFORMA DE ESTATUTO: TRES PUNTO
24 UNO.- La Junta General de Accionistas de "FARMAYALA
25 S.A." reunida en sesión universal y extraordinaria el
26 día miércoles dos de Febrero de mil novecientos
27 ochenta y tres, facultó al compareciente para que en
28 la calidad de Gerente General otorgue el presente

1 instrumento, bajo los acuerdos unánimemente adoptados, e
2 inserte a nombre y representación de la compañía, las
3 declaraciones que siguen: TRES PUNTO UNO PUNTO UNO.-
4 Que el capital social existente de QUINIENTOS MIL
5 SUCRES queda aumentado en UN MILLON QUINIENTOS MIL
6 SUCRES más, fijándolo por consiguiente en la suma de
7 DOS MILLONES DE SUCRES, que estará representado en
8 veinte mil acciones nominativas ordinarias de cien
9 sucres cada una; en relación con el cual aumento se
10 emitirán oportunamente quince mil nuevas acciones
11 nominativas ordinarias de cien sucres cada una,
12 el mismo que ha sido incrementado en UN MILLON
13 DOSCIENTOS MIL SUCRES por todos los accionistas
14 actuales en proporción a su derecho, mediante
15 capitalización de la cuenta reservas facultativas; y,
16 la diferencia esto es, la suma de TRESCIENTOS MIL
17 SUCRES, por pago del veinticinco por ciento en
18 numerario y el saldo diferido a doce meses a cargo
19 del accionista Mario Rafael Ayala Lozada, quedando el
20 capital distribuido en la forma que se expresa de
21 seguido: TRES PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO UNO.- Al
22 accionista ingeniero JUAN SALCEDO FAGGIONI,
23 ecuatoriano, se le asignan veinticuatro acciones
24 nominativas ordinarias del aumento acordado, por valor
25 de cien sucres cada una, que suman DOS MIL
26 CUATROCIENTOS SUCRES, que paga íntegramente en el acto
27 mediante capitalización de la cuenta reservas
28 facultativas por igual monto como se ha aprobado en



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Ecuador

1 proporción a su derecho sobre las mismas,
2 correspondientes al cero entero veinte centésimos por
3 ciento que representa su derecho por tenencia actual
4 del capital social de la compañía; TRES PUNTO UNO
5 PUNTO UNO PUNTO DOS.- Al accionista MARIO RAFAEL
6 AYALA LOZADA, ecuatoriano, se le asignan doce mil
7 quinientas veintiocho acciones nominativas ordinarias del
8 aumento acordado, por valor de cien sucres cada una,
9 que suman UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL
10 OCHOCIENTOS SUCRES, de las que paga en el acto
11 mediante capitalización de la cuenta reservas
12 facultativas la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
13 MIL OCHOCIENTOS SUCRES quedando un saldo de
14 TRESCIENTOS MIL SUCRES; que se pagará en numerario el
15 veinticinco por ciento al momento de suscribir este
16 aumento y la diferencia, así mismo en numerario. a
17 doce meses como se ha aprobado; TRES PUNTO UNO
18 PUNTO UNO PUNTO TRES.- Al accionista Mario Rafael
19 Ayala Salcedo, ecuatoriano, se le asignan dos mil
20 cuatrocientas acciones nominativas ordinarias del
21 aumento acordado, por valor de cien sucres cada una,
22 que suman DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, que paga
23 íntegramente en el acto mediante capitalización de la
24 cuenta reservas facultativas, por igual monto como se
25 ha aprobado en proporción a su derecho sobre las
26 mismas, correspondientes al veinte por ciento que
27 representa su derecho por tenencia del capital social
28 de la compañía; TRES PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO

4

1 CUATRO.- Al accionista JORGE DURAN DYER, ecuatoriano,
2 se le asignan veinticuatro acciones nominativas
3 ordinarias del aumento acordado por valor de cien
4 sucres cada una, que suman DOS MIL CUATROCIENTOS
5 SUCRES, que paga íntegramente en el acto mediante
6 capitalización de la cuenta reservas facultativas por
7 igual monto como se ha aprobado, en proporción a su
8 derecho sobre las mismas, correspondiente al cero
9 entero veinte centésimos por ciento que representa su
10 derecho por tenencia del capital social de la
11 compañía; y, TRES PUNTO UNO PUNTO UNO PUNTO CINCO.-

12 5 Al accionista PEDRO SALCEDO SALCEDO, ecuatoriano, se
13 le asignan veinticuatro acciones nominativas ordinarias
14 del aumento acordado, por valor de cien sucres cada
15 una, que suman DOS MIL CUATROCIENTOS SUCRES, que paga
16 en el acto íntegramente mediante capitalización de la
17 cuenta reservas facultativas por igual monto como se
18 ha aprobado en proporción a su derecho sobre las
19 mismas, correspondientes al cero entero veinte
20 centésimos por ciento que representa su derecho por
21 tenencia del capital social de la compañía. Todo lo
22 cual, consta reseñado del acta de Junta General antes
23 referida que anexo al presente instrumento, junto con
24 el cuadro demostrativo y pormenorizado de estas
25 suscripciones y pago correspondientes, todo lo cual,
26 deberá ser incorporado a la matriz de los fines
27 legales consiguientes y forme parte integrante de este
28 instrumento, como habilitante. TRES PUNTO UNO PUNTO



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Ecuador

1 DOS.- Que en consideración al aumento acordado y
2 subsecuente cambio estatutario que el mismo demanda,
3 aprobó reformar el Estatuto que rige a "FARMAYALA
4 S.A.", en su Artículo cinco ibidem, conforme obra del
5 acta de Junta General de Accionistas, reunida en esta
6 ciudad universal y extraordinariamente el dos de
7 Febrero de mil novecientos ochenta y tres, que
8 debidamente certificada se adjunta como habilitante el
9 cual Artículo cinco dirá: "ARTICULO CINCO: "El capital
10 social de "FARMAYALA S.A.", es de DOS MILLONES DE
11 SUCRES (S/. 2'000.000,00), dividido en veinte mil
12 acciones nominativas ordinarias de cien sucres cada
13 una, numeradas del cero cero uno al veinte mil
14 inclusive, las que podrán ser emitidas en títulos
15 contentivos de una o más acciones y estarán
16 autorizadas por las firmas conjuntas del Presidente y
17 Gerente General de la Sociedad. Cada acción o título
18 que las contengan, expresarán las declaraciones
19 enumeradas en el Artículo ciento ochenta y nueve de
20 la Ley de Compañías".- CUARTA.- VARIAS: En
21 consideración a lo resuelto hasta aquí por la Junta
22 General de Accionistas reunida el dos de Febrero de
23 mil novecientos ochenta y tres, el otorgante Mario
24 Rafael Ayala Lozada obrando en la calidad que
25 interviene declara que deja insubsistente la anterior
26 escritura de aumento de capital, celebrada ante el
27 Notario Segundo de este Cantón doctor Jorge Jara Grau
28 el diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta

1 y dos, al margen de la cual se deberá hacer las
2 anotaciones de rigor.- Anteponga y agregue usted señor
3 Notario, las demás cláusulas de estilo que por ley
4 se requieren para el perfeccionamiento de este
5 instrumento".- Hasta aquí la minuta firmada por el
6 doctor Efrén Cherres Delgado, abogado, Registro número
7 cero veintiocho, que con los documentos que se copian
8 e incorporan quedan elevados a escritura pública. Dejo
9 constancia que el otorgante se ratifica en todas y
10 cada una de las declaraciones constantes en este
11 instrumento.- DOCUMENTOS HABILITANTES: "FARMAYALA".-
12 Guayaquil, Julio veinte de mil novecientos ochenta y
13 dos. Señor MARIO RAFAEL AYALA LOZADA. Ciudad. De
14 nuestras consideraciones: Cúmplenos llevar a su
15 conocimiento que, la Junta General de Accionistas de
16 la Compañía, en sesión Extraordinaria de hoy, tuvo el
17 acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de
18 "FARMAYALA S.A.", por el período de TRES AÑOS,
19 contados a partir de esta fecha, con las atribuciones
20 de ejercer a sola firma la administración,
21 representación legal, judicial y extrajudicial de la
22 Compañía, con la sola limitación de requerir el
23 consentimiento de la Junta General de Accionistas para
24 la enajenación y constitución de gravámenes sobre los
25 inmuebles sociales; y además ejercer las demás
26 atribuciones que prevé el Artículo veintiuno del
27 Estatuto que rige a la compañía. Para los fines
28 legales consiguientes, dejamos constancia que, esta



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador

1 compañía se constituyó inicialmente como "CORPORACION
2 FARMACEUTICA S.A. (COFESA)" , mediante escritura pública
3 que autorizó el Notario de este Cantón Licenciado
4 Jorge Jara Grau, / el diecisiete de Diciembre de mil
5 novecientos cincuenta y ocho, inscrita el veintitrés
6 del mismo mes y año y se transformó en Compañía de
7 Responsabilidad Limitada, reformó su Estatuto y cambió
8 su denominación objetiva por la de "COFESA LIMITADA",
9 por escritura pública que autorizó el mismo Notario
10 el trece de Abril de mil novecientos sesenta y cinco
11 inscrita el doce de Mayo siguiente. Reformó nuevamente
12 su Estatuto y cambió también su denominación
13 objetiva, a la de "FARMAYALA COMPAÑIA LIMITADA", por
14 escritura pública que autorizó el prenombrado Notario
15 el diecisiete de Agosto de mil novecientos setenta y
16 uno e inscrita el dieciocho de Noviembre de mil
17 novecientos setenta y uno; y, finalmente, por
18 escrituras públicas que autorizó el mismo prenombrado
19 Notario el veintidós de Agosto de mil novecientos
20 ochenta y uno y Febrero diecinueve de mil novecientos
21 ochenta y dos, / la compañía "FARMAYALA COMPAÑIA
22 LIMITADA" se transformó a la especie de Anónima, bajo
23 la actual razón social de "FARMAYALA S.A.", reformando
24 íntegramente su Estatuto Social, / instrumento público
25 que consta inscrito de fojas dieciocho mil ciento
26 cuarenta y siete a dieciocho mil ciento setenta y
27 ocho número tres mil ochocientos ochenta y cuatro del
28 Registro Mercantil de Guayaquil y anotada bajo el

1 número diez mil ciento veinticinco del Repertorio el
2 veintisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.
3 El presente nombramiento reemplaza y deja sin efecto
4 alguno al similar anterior que se extendió a su
5 favor antes de la transformación operada y que consta
6 inscrito de fojas treinta y un mil seiscientos uno a
7 treinta y un mil seiscientos dos número siete mil
8 noventa y siete del Registro Mercantil y anotado bajo
9 el número veinticuatro mil doscientos quince del
10 Repertorio, el dieciséis de Noviembre de mil
11 novecientos ochenta y uno. Sin otro particular, somos
12 de usted muy atentamente.- firmado) p. Junta General
13 de Accionistas de "FARMAYALA S.A."- firmado) Cecilia
14 Salcedo de Ayala. Presidenta.- Acepto, Guayaquil,
15 Julio veinte de mil novecientos ochenta y dos.-
16 firmado) Mario Rafael Ayala Lozada. Queda inscrito
17 este Nombramiento de fojas veintisiete mil trescientos
18 veintiocho a veintisiete mil trescientos veintinueve
19 número seis mil ocho del Registro Mercantil y anotada
20 bajo el número quince mil trescientos setenta y
21 cuatro del Repertorio. Archivándose los certificados de
22 Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, doce de Agosto
23 de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador
24 Mercantil.- firmado) Abogado Héctor Miguel Alcívar
25 Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un
26 sello.- Es copia.- ACTA DE LA SESION DE JUNTA
27 GENERAL DE ACCIONISTAS DE "FARMAYALA S.A." REUNIDA
28 EXTRAORDINARIAMENTE EL MIERCOLES DOS DE FEBRERO DE MIL



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Ecuador

1 NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- En la ciudad de
2 Guayaquil, hoy miércoles dos de febrero de mil
3 novecientos ochenta y tres, a las diecisiete horas
4 quince minutos en el local social de la compañía,
5 ubicado en Pedro Moncayo seiscientos dos y Luis
6 Urdaneta, encontrándonos presentes los socios que
7 conformamos en su totalidad el capital suscrito y
8 pagado de "FARMAYALA S.A.", decidimos celebrar esta
9 Junta General de Accionistas, con el carácter de
10 universal y extraordinaria, prescindiendo del requisito
11 previo para su convocatoria, en sujeción a lo
12 dispuesto para estos casos en la Ley de Compañías y
13 Estatuto que la rige; toda vez que, los Accionistas
14 estuvimos unánimemente de acuerdo en tratar los puntos
15 que, declaramos estar suficientemente informados y que
16 a manera de orden del día para esta sesión, se
17 insertan de seguido: Uno.- Tratar sobre las
18 resoluciones adoptadas por la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas reunida el diecisiete de
20 Agosto de mil novecientos ochenta y dos, referentes
21 al Aumento de Capital; y, Dos.- Resolver sobre todo
22 asunto legal conexo con el temario anterior.
23 Seguidamente los accionistas solicitan a la señora
24 Cecilia Salcedo Faggioni de Ayala, Presidente Titular
25 de la Compañía, declare instalada esta sesión, quien
26 así lo hace legal y estatutariamente a las diecisiete
27 horas veinticinco minutos disponiendo que asuma la
28 Secretaría el Titular Gerente General señor Mario

1 Rafael Ayala Lozada, quien procede a formular el
2 alistamiento de los Accionistas presentes, / siendo este:
3 (UNO.- INGENIERO JUAN SALCEDO FAGGIONI, propietario de
4 una acción nominativa ordinaria de un mil sucres;
5 (DOS.- MARIO RAFAEL AYALA LOZADA, / propietario de
6 trescientas noventa y siete acciones nominativas
7 ordinarias de un mil sucres cada una, que totalizan
8 trescientos noventa y siete mil sucres con derecho a
9 trescientos noventa y siete votos; (TRES.- MARIO RAFAEL
10 AYALA SALCEDO, propietario de cien acciones nominativas
11 ordinarias de un mil sucres cada una, que totalizan
12 cien mil sucres con derecho a cien votos; CUATRO.-
13 JORGE DURAN DYER, propietario de una acción nominativa
14 ordinaria de un mil sucres con derecho a un voto;
15 y, (CINCO.- PEDRO SALCEDO SALCEDO, propietario de una
16 acción nominativa ordinaria de un mil sucres con
17 derecho a un voto. Suman cinco el número de
18 Accionistas presentes que totalizan quinientos mil
19 sucres esto es, el monto del capital social suscrito
20 y pagado de la compañía; por manera que, se
21 registra la unánime asistencia de los cinco socios
22 que conformamos este Organo Supremo de la
23 Compañía, así como también, se registra la asistencia
24 del contador Mariano Barreiro Comisario Principal de
25 la Compañía, particular del cual da fe la
26 Secretaría, en fuerza de todo lo cual, la Junta
27 General de Socios declara estar en plena capacidad
28 legal y estatutaria para tratar los puntos que a



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Quito - Ecuador

1 manera del orden del día, se han insertado en el
2 encabezamiento de esta acta. Sometido que fue a la
3 sala, el orden del día inserto en la convocatoria
4 antes transcrita, la Junta se pronuncia unánimemente
5 para discutir los dos puntos objeto de la misma, en
6 virtud de lo cual, al entrar a considerar y tratar
7 el primer punto del orden del día, la Presidencia
8 concede el uso de la palabra al infrascrito Gerente
9 General, quien expresa a la sala que, se había
10 permitido provocar esta sesión, en vista de que se
11 habían presentado ciertos acontecimientos, los mismos
12 que la Junta General de Accionistas debía conocer y
13 resolver y más concretamente, acerca del Aumento de
14 Capital en trámite. Al respecto el infrascrito
15 Gerente General, hace un recuento del trámite actual
16 del aumento de capital, recordando a los señores
17 Accionistas, que la Junta General Extraordinaria,
18 celebrada el diecisiete de Agosto de mil novecientos
19 ochenta y dos, había acordado elevar el capital social
20 existente de QUINIENTOS MIL SUCRES en UN MILLON
21 QUINIENTOS MIL SUCRES más, para fijarlo en la suma
22 de DOS MILLONES DE SUCRES, contando en esa ocasión,
23 con un nuevo accionista, cual era la Compañía
24 Extranjera "WHITEFIN HOLDING S.A.", de nacionalidad
25 Suiza quien suscribió tres mil acciones del aumento
26 por un monto de TRESCIENTOS MIL SUCRES. Inversión
27 extranjera que consta además debidamente autorizada
28 por la Dirección Regional del Ministerio de Industrias

1 Comercio e Intregación, como así se obtuvo la
2 resolución número cero doscientos veinte; además
3 explicó el señor Ayala Lozada que, dicho Aumento de
4 Capital Social de la Compañía se encuentra elevado a
5 escritura pública, con fecha diecinueve de Noviembre de
6 mil novecientos ochenta y dos, la misma que en el
7 acto lee para mejor conocimiento de los presentes
8 sinembargo, y por razones que en el momento no
9 valdrían analizar, la compañía "WHITEFIN HOLDING S.A.",
10 manifestó en días anteriores que no era de su
11 intención seguir adelante con el trámite de su
12 suscripción en el aumento de capital y que por lo
13 tanto dejaba de ser suscriptora del aumento del
14 capital social acordado en sesión del diecisiete de
15 Agosto de mil novecientos ochenta y dos. A pesar de
16 lo ocurrido, manifestó el señor Ayala Lozada, él
17 personalmente consideraba indispensable que la
18 resolución tomada por dicha Junta General en el
19 sentido de aumentar el capital a DOS MILLONES DE
20 SUCRES debía mantenerse; y que en el caso de ser
21 aceptado este pedido por la Junta General, se debía
22 llenar, solamente un déficit de TRESCIENTOS MIL SUCRES,
23 que era la cantidad que la Compañía Suiza había
24 suscrito y que él personalmente estaba dispuesto a
25 suscribir en las condiciones que esta Junta llegare
26 aprobar. Sometido que fue a consideración de la Sala
27 esta ponencia, la Junta General de Accionistas de
28 "FARMAYALA S.A." en uso de las atribuciones y



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
- Ecuador

1 potestad privativa que le confiere el estatuto y Ley
2 de Compañías vigente, asienta como resoluciones
3 unánimes las siguientes: (Uno).- Reconsiderar como socia
4 suscriptora del aumento a la compañía "Whitefin
5 Holding S.A." en la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES;
6 (Dos).- Ratificar el aumento acordado en la Sesión de
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas de
8 "FARMAYALA S.A." , celebrada el diecisiete de Agosto de
9 mil novecientos ochenta y dos, por manera que, éste
10 quede fijado en la suma de DOS MILLONES DE SUCRES.
11 como así se resolvió en la sesión antes referida;
12 (Tres).- Revocar la anterior escritura pública de
13 aumento de capital y reforma de estatuto de la
14 compañía "FARMAYALA S.A." celebrada el diecinueve de
15 Noviembre de mil novecientos ochenta y dos; Cuatro.-
16 En base al pronunciamiento anterior, los señores
17 accionistas aquí reunidos y en uso y ejercicio de su
18 derecho correlativo y proporcional a adquirir su
19 parte en dicho aumento declaran, que solo lo
20 ejercerán bajo esta resolución hasta por UN MILLON
21 DOSCIENTOS MIL SUCRES , en la forma que obra del acta
22 de la sesión de Junta General de Accionistas de
23 Agosto diecisiete de mil novecientos ochenta y dos,
24 cediendo su derecho en la diferencia del aumento
25 antes acordado, esto es TRESCIENTOS MIL SUCRES en
26 favor del socio Mario Rafael Ayala Lozada, atendiendo
27 a petición que en este sentido formulara a la sala;
28 acordando además, se pague íntegra y totalmente el

1 aumento por ellos suscrito en la forma antes resuelta
2 y en el caso del Accionista Mario Rafael Ayala
3 Lozada, el monto de TRESCIENTOS MIL SUCRES en la
4 forma siguiente: el veinticinco por ciento al momento
5 de la suscripción del presente aumento y la
6 diferencia así mismo en numerario dentro de doce meses
7 contados posteriores a la inscripción del
8 correspondiente instrumento en el Registro Mercantil
9 del Cantón, por manera que el aumento del capital
10 aquí ratificado queda suscrito y pagado en la forma
11 que obra del cuadro demostrativo que se anexa a
12 esta acta; Cinco.- Cambiar el valor actual de las
13 acciones a cien sucres cada una reformando el
14 estatuto en la parte pertinente, como más adelante se
15 indica de tal suerte que: CINCO PUNTO UNO.- AL
16 ACCIONISTA INGENIERO JUAN SALCEDO FAGGIONI ecuatoriano
17 se le asignan veinticuatro acciones nominativas
18 ordinarias del aumento acordado, por valor de cien
19 sucres cada una, que suman DOS MIL CUATROCIENTOS
20 SUCRES que paga en el acto mediante capitalización
21 de Reserva Facultativa o disponible por igual
22 monto como se ha aprobado en proporción a su derecho
23 sobre las mismas, correspondientes al cero entero veinte
24 centésimos por ciento, que representa su derecho por
25 tenencia del capital social de la compañía; CINCO
26 PUNTO DOS.- AL ACCIONISTA MARIO RAFAEL AYALA LOZADA
27 ecuatoriano, se le asignan doce mil quinientas
28 veintiocho acciones nominativas ordinarias del aumento



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Ecuador

1 acordado, por valor de cien sucres cada una, que
2 suman UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL
3 OCHOCIENTOS SUCRES, de las que paga en el acto
4 mediante capitalización de Reservas Facultativas o
5 disponibles la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS
6 MIL OCHOCIENTOS SUCRES, quedando un saldo de
7 TRESCIENTOS MIL SUCRES, que se pagará el veinticinco
8 por ciento en numerario al momento de suscribir este
9 aumento y la diferencia, esto es la suma de
10 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SUCRES, también en numerario
11 a doce meses, como se ha aprobado; CINCO PUNTO TRES.-
12 AL ACCIONISTA MARIO RAFAEL AYALA SALCEDO ecuatoriano,
13 se le asignan dos mil cuatrocientas acciones
14 nominativas ordinarias del aumento, por el valor de
15 cien sucres cada una, que suman DOSCIENTOS CUARENTA
16 MIL SUCRES de las que paga en el acto mediante
17 Capitalización de Reservas Facultativas o disponibles
18 por igual monto, como se ha aprobado, en proporción
19 a su derecho sobre las mismas, correspondientes al
20 veinte por ciento que representa su derecho por
21 tenencia del capital social de la compañía; CINCO
22 PUNTO CUATRO. AL ACCIONISTA JORGE DURAN DYER
23 ecuatoriano, se le asignan veinticuatro acciones
24 nominativas ordinarias del aumento acordado en cien
25 sucres cada una, que suman DOS MIL CUATROCIENTOS SUCRES
26 de las que paga en el acto mediante Capitalización de
27 Reservas Facultativas o disponibles por igual monto,
28 como se ha aprobado en proporción a su derecho sobre

1 las mismas, correspondientes al cero entero veinte
2 centésimos por ciento / que representa su derecho por
3 tenencia del capital social de la compañía; CINCO
4 PUNTO CINCO.- AL ACCIONISTA PEDRO SALCEDO SALCEDO
5 ecuatoriano, se le asignan veinticuatro acciones/
6 nominativas ordinarias del aumento acordado, por valor
7 de cien sucres cada una, que suman DOS MIL
8 CUATROCIENTOS SUCRES / de las que paga en el acto,
9 mediante Capitalización de Reservas Facultativas o
10 disponibles, por igual monto como se ha aprobado, en
11 proporción a su derecho sobre las mismas,
12 correspondientes al cero entero veinte centésimos por
13 ciento que representa su derecho por tenencia del
14 capital social de la compañía; Seis. La Junta
15 General de Accionista ordena que el Departamento de
16 Contabilidad de la Compañía, proceda de inmediato a
17 efectuar los asientos y transferencias del caso a la
18 cuenta "Aumento de Capital Social en trámite";
19 Siete.- Autorizar la correspondiente emisión de los
20 títulos accionarios que deberán ser entregados
21 liberados a los señores Accionistas en los montos y
22 proporciones aquí aprobados con la sola excepción del
23 Accionista señor Mario Rafael Ayala Lozada, a quien se
24 le entregará solo las liberadas, entregas que se
25 efectuarán tan pronto como concluyan los trámites
26 legales y perfeccionamiento de los acuerdos arribados
27 en esta Junta; Ocho.- / Con ocasión a la nueva forma
28 de Aumento de Capital Social aquí acordado, resuelve



Dr Jorge
Jara Grau
Notario 2do.
Ecuador

1 unánimemente autorizar al señor Gerente General de la
2 Compañía para que otorgue el correspondiente
3 instrumento público que deje insubsistente la
4 escritura pública celebrada el diecinueve de Noviembre
5 de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario
6 Segundo del Cantón doctor Jorge Jara Grau, en la que
7 consta la compañía "WHITEFIN HOLDING S.A.", como
8 suscriptora del aumento de capital, por las razones ya
9 explicadas y en su lugar otorgar una nueva
10 escritura que comprenda las presentes resoluciones de
11 los accionistas aquí adoptadas; y, Siete.- Consecuente
12 con las resoluciones aquí tomadas, la Junta General
13 de Accionistas, unánimemente aprueba reformar el
14 Artículo cinco del Estatuto, el que dirá: ARTICULO
15 CINCO.- "El Capital Social de "FARMAYALA S.A., es de
16 DOS MILLONES DE SUCRES . (S/. 2'000.000,00) dividido en
17 veinte mil acciones nominativas ordinarias de cien
18 sucres cada una; numeradas del cero cero uno al
19 veinte mil inclusive, las que podrán ser emitidas en
20 títulos contentivos de una o más acciones y estarán
21 autorizadas por las firmas conjuntas del Presidente y
22 Gerente General de la Sociedad. Cada acción o título
23 que las contengan, expresarán las declaraciones
24 enumeradas en el Artículo ciento ochenta y nueve de
25 la Ley de Compañías". Para que este objeto, así como
26 también, para la ejecución formal de todos los
27 acuerdos arribados por este Organo Supremo de la
28 Compañía en esta sesión, la Junta General de

1 Accionistas inviste expresamente de todas las
2 facultades que sean menester otorgar al señor Gerente
3 General de la Compañía o quien legal y
4 estatutariamente llegare a subrogarlo, para que en uso
5 de la representación legal que ejerce, haga las
6 declaraciones de rigor en el instrumento público que
7 deberá otorgar al efecto y cumpla con las demás
8 formalidades requeridas por la Ley para el
9 perfeccionamiento de todos los acuerdos aquí adoptados
10 en esta sesión, no debiendo ser por tanto la falta
11 de autorización o conocimiento de este Organo Supremo
12 de la Compañía, la que impida al prenombrado
13 Administrador actuante o quien lo subroge en
14 cualquier tiempo, ejecutar las resoluciones aquí
15 adoptadas. Agotado inclusive el segundo punto de la
16 agenda y no habiendo más asuntos varios que tratar,
17 la Presidencia concede una hora y media de receso
18 para que la Secretaria proceda a la redacción de la
19 presente acta, al término del cual receso y siendo
20 las diecinueve horas cincuenta minutos del mismo día
21 y en el mismo lugar de reunión, con igual
22 asistencia antes registrada, se reinstala la sesión,
23 disponiendo la Presidencia se proceda a dar lectura
24 del acta por Secretaría, hecho lo cual, la aprueban
25 los asistentes sin modificaciones en su texto y
26 redacción, con lo cual se levanta la sesión a las
27 quince horas cinco minutos con la firma conjunta de
28 la señora Presidenta, Accionistas concurrentes, Comisario

REF: Cuadro Demostrativo de suscripción y pago del Aumento de Capital Social de "FARMAYALA S.A." en s/. 1'500.000,00 para fijarlo en s/. 2'000.000,00 según Resolución de la Junta General de Accionistas reunida en Guayaquil el 2 de Febrero de 1.983

	A) CAPITAL ACTUAL			B) AUMENTO SUSCRIBE	C) FORMA DE PAGO			A + B TOTAL	%
	ACCIONES	CAPITAL	%		Capitalización de Reserva	Numerario	Numerario diferido a 12 meses		
1.-Ing. Juan Salcedo Faggioni	1	s/. 1.000,00	0,20%	s/. 2.400,00	s/. 2.400,00			s/. 3.400,00	0,17%
2.-Mario Rafael Ayala Lozada	397	397.000,00	79,40	1'252.800,00	952.000,00	75.000,00	225.000,00	1'649.800,00	82,49
3.-Mario Rafael Ayala Salcedo	100	100.000,00	20,00	240.000,00	240.000,00			340.000,00	17,00
4.- Jorge Duran Dyer	1	1.000,00	0,20	2.400,00	2.400,00			3.400,00	0,17
5.- Pedro Salcedo Salcedo	1	1.000,00	0,20	2.400,00	2.400,00			3.400,00	0,17
	<u>500</u>	<u>s/. 500.000,00</u>	<u>100,00%</u>	<u>1'500.000,00</u>	<u>1'200.000,00</u>	<u>75.000,00</u>	<u>225.000,00</u>	<u>s/. 2'000.000,00</u>	<u>100,00 %</u>

RESUMEN

A) Capital Actual	s/. 500.000,00	
B) Aumento	1'500.000,00	s/. 2'000.000,00
C) Capital Actual	500.000,00	
D) Integración Aumento:		
d1) Numerario	75.000,00	
d2) Numerario (dif. 12 meses)	225.000,00	
d3) Capitalización Reservas facultativas	1'200.000,00	1'500.000,00 s/. 2'000.000,00

CERTIFICO: Que el cuadro que antecede es fiel copia de su original que consta como habilitante anexado y aprobado de la Junta General de Accionistas de "FARMAYALA S.A." reunida en esta fecha, a cuyo original me remito en caso necesario.

Guayaquil, Febrero 2, 1983
p. FARMAYALA S.A.

Mario Rafael Ayala Lozada
GERENTE GENERAL-SECRETARIO.

013

1 e inscrito Gerente General - Secretario que
 2 certifica.- firmado) Ingeniero Juan Salcedo Faggioni.-
 3 firmado) Mario Rafael Ayala Lozada.- firmado) Mario
 4 Rafael Ayala Salcedo.- firmado) Jorge Durán Dyer.-
 5 firmado) Pedro Salcedo Salcedo.- firmado) Cecilia de
 6 Ayala.- firmado) Mariano Barreiro.- Es copia de su
 7 original.- Lo certifico.- firmado) Mario Rafael Ayala
 8 Lozada.- Gerente General - Secretario".- Es copia.- Esta
 9 escritura está exenta de impuestos según Decreto
 10 Supremo número setecientos treinta y tres publicado
 11 en el Registro Oficial número ochocientos setenta y
 12 ocho del veintinueve de Agosto de mil novecientos
 13 setenta y cinco. Se agrega: cuadro demostrativo de las
 14 suscripciones y pagos correspondientes. Yo, el Notario,
 15 doy fe que después de haber leído, en voz alta,
 16 toda esta escritura al compareciente, éste la aprueba y la
 17 suscribe conmigo el Notario en un solo acto.

18
 19
 20 p. "FARMAYALA S.A."

21 R.U.C. 0990013341001
 22
 23

24
 25 MARIO RAFAEL AYALA LOZADA

26 C.C.#0902628775-C.T.# 03243-C.V.# 10-131 AL
 27
 28

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE 0-

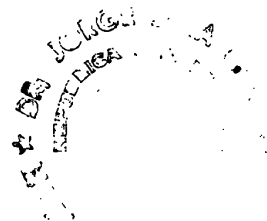
12



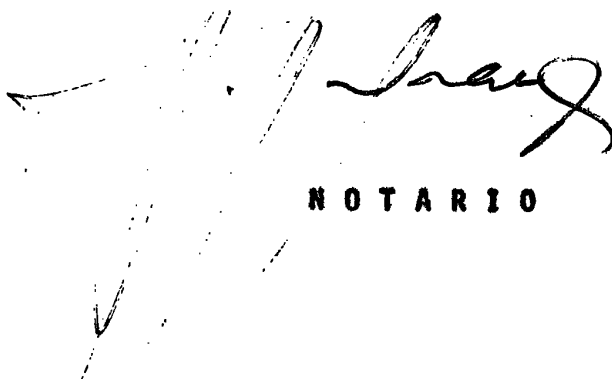
Dr Jorge
 Jara Grau
 Notario 2do.
 Quito - Ecuador

TORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA en trece fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento .- #547/83.-


NOTARIO

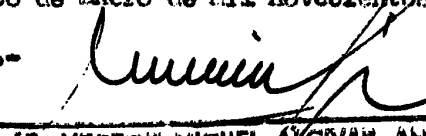


DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha 19 de Noviembre de 1.982, tomé nota de la resciliación contenida en la presente. Guayaquil, 22 de Noviembre de 1.983.

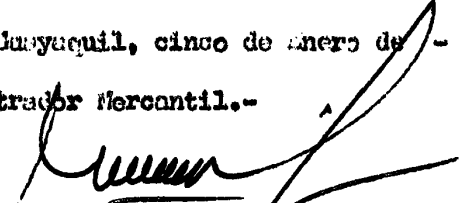

NOTARIO



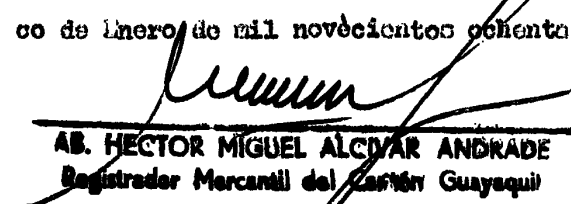
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 30-CA-83-1890, dictada el 8 de Diciembre de 1.982, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública que contiene el ADJUDICACIÓN DE CANCELACIÓN Y RESCILIACIÓN de la Compañía "EARNWALA S.A.", de fojas 433 a 458, número 114 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 196 del Reportorio.- Guayaquil, cinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- el Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

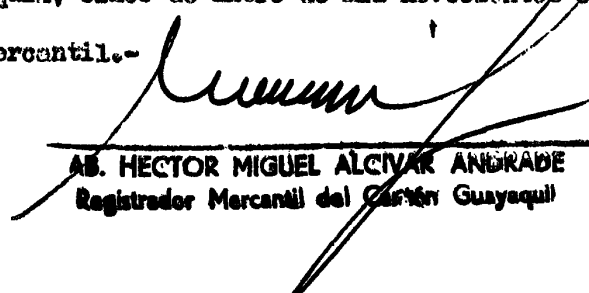
TIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 870 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CONFESION: que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación a la CÁMARA DE COMERCIO de la Compañía "PARAYALA S.A.".- Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura pública a fojas 6.248 del Registro Mercantil de 1.958; 7.968 del mismo Registro de 1.965; 12.792 de igual Registro de 1.971; 9.117 y 9.127 del propio Registro de 1.981; y, 18.149 y 18.180 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

